



R-UA-CINE-2023-005
PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMÍN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que,** el artículo 196 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Art. 196.- Contratación de repuestos o accesorios.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS; 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”*

- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-CINE-2023-003 de fecha 2 de agosto de 2023, el Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal Guayasamín, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de No. RE-RA-UA-001-2023, para: “ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE”;
- Que,** con fecha 8 de agosto de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. RE-RA-UA-001-2023;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 9 de agosto de 2023, suscrito por Carlos Morán Panchana en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. RE-RA-UA-001-2023, constan que: “(...) *No se realizaron preguntas, ni se solicitaron aclaraciones al proceso. (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por el Delegado Técnico Carlos Morán Panchana, resuelve lo siguiente: “(...) *Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se determinó que el oferente ELECTRONIC AMUSEMENT deberá realizar las convalidaciones de errores de forma que se indican en el oficio adjunto a la presente acta, errores que deberán convalidarse en el plazo establecido dentro del cronograma del proceso. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 13h00. (...)*”.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrita por el Delegado Técnico Carlos Morán Panchana, resuelve que: “(...) *Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A., con RUC N° 1791774272001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere que se continúe con la siguiente etapa dentro del Proceso de Régimen Especial No. RE-RA-UA-001-2023, para la “ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE”, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP y su reglamento. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 15h25 de 17 de agosto de 2023. (...)*”
- Que,** mediante Memorando No. UA-VA-EC-2023-0128-M de fecha 17 de agosto de 2023 suscrito por Pedro José Cagigal Guayasamín, Director de la Escuela de Cine, dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: “(...) *Remito el memorando Nro. UA-VA-EC-2023-0127-M, suscrito por el Delegado Técnico designado para el proceso de Régimen Especial No. RE-RA-UA-001-2023, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE”, a fin de continuar con la Resolución de Adjudicación y elaboración de contrato respectivamente (...)*”; y,



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 196 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial Nro. RE-RA-UA-001-2023 para la "ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE" a ELECTRONIC AMUSEMENT S.A., con RUC N° 1791774272001, por el valor de por el valor de USD \$11.752,10 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 10/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA. El plazo de ejecución del contrato será de 75 días contados desde la notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A., con RUC N° 1791774272001, en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de agosto de 2023.

PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMÍN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES